



Resolución N°

Lanús

0404

31 OCT 2014

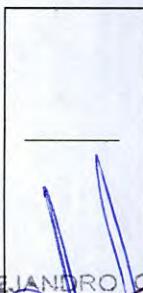
Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 9º Ordenanza 10520/08, por ello:

### El Intendente Municipal Resuelve

1.- Visto el requerimiento formulado por el Sr. CLAUS HORACIO JOSE por medio del expediente C- 891104/14, respecto a la FACTIBILIDAD de HABILITAR un RESTAURANTE, COMIDAS PARA LLEVAR Y VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL ubicado en la calle ANATOLE FRANCE 1951 LOCAL 3 y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 16/10/14 obrante a fojas 10, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 9º de la ordenanza 10520/08, por ello HA LUGAR a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplíméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. ALEJANDRO CALOPPO  
DIRECTOR  
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL